



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Pascuas, pág. 295.—Secretaría de Cámara. Circular, pág. 296.—
Ordenes, pág. 296.—Exposición de Cuarenta Horas en las iglesias de
esta ciudad durante el año 1904, pág. 297.—Crónica de la diócesis,
pág. 299.—Biografía, pág. 303.—Necrología, pág. 303.—Dinero de S.
Pedro, pág. 304.—Propagación de la fé, pág. 305.

✻ P Á S C U A S ✻

QON motivo de las fiestas de Navidad y fin de año,
el Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis ha reci-
bido felicitaciones en tal número, que le es
imposible corresponder particularmente á todas á pesar
de que sería su mayor gusto. Por esto dá por medio de
este BOLETÍN las gracias á todos y á todos por su parte
desea muchos y prósperos años de una vida llena de
buenas obras y santos merecimientos, y por tanto in-
mortal; pues no muere quién deja la tierra para ir al
cielo.

SECRETARÍA DE CÁMARA

CIRCULAR

Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto por Su Santidad León XIII, de feliz memoria, en las Letras Apostólicas de 20 de Noviembre de 1890, se recuerda á los Rdos. Sres. Párrocos de esta Diócesis la colecta que deben hacer en sus respectivas iglesias el día 6 de Enero, festividad de la Epifanía, para los Misioneros de Africa dedicados á la cristiana y civilizadora obra de abolición de la esclavitud. Como en los años anteriores los Rdos. Sres. Párrocos se servirán remitir directamente á esta Secretaria, las limosnas que se recaudaren al indicado objeto, para mandarlas después al Consejo de Propaganda en Roma, de conformidad con lo dispuesto por el mencionado Pontífice en las referidas Letras.

Ciudadela, 29 de Diciembre de 1903.

LIC. SEBASTIÁN VIVES, *Arcediano, Srio.*

ÓRDENES

En la mañana del día diecinueve del actual, Tèmporas de Santo Tomás Apóstol, el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Torres y Ribas, Obispo de esta Diócesis, celebró Órdenes en la iglesia de San Agustín de esta ciudad, confiriendo el Presbiterado á D. José Franco Goñalons, Diácono, natural de esta ciudad.

EXPOSICION DE CUARENTA HORAS

EN LAS IGLESIAS DE ESTA CIUDAD

DURANTE EL AÑO 1904

IGLESIAS EN QUE SE CELEBRAN Y SU DURACIÓN DIARIA]

ENERO

Días 1, 2 y 3. — En Santa Clara. — Están consagradas al Niño Jesús, por concesión del Papa Pio VII.

De 4 á 31. — En la iglesia de María Auxiliadora. — Se expondrá á las 5 de la tarde, y se reservará á las 6 y media.

FEBRERO

De 1 á 12. — En la iglesia de Nuestra Señora del Cármen. — Se expondrá á las 5 y media de la tarde, y se reservará á las 6 y media.

Días 13, 14, 15 y 16. — En la iglesia de San Agustín. — Están dedicadas á los Sagrados Corazones de Jesús y de María por la conversión de los pecadores. — Día 13 se expondrá á las 5 y media de la tarde, y se reservará á las 7 y media. — En los demás días, se expondrá á las 7 de la mañana, y se reservará á la misma hora, á excepción del último día en que la reserva se hará á las 8.

Días 14, 15 y 16. — En la Catedral. — Exposición mañana y tarde.

ABRIL

De 4 á 31. — En San Francisco. — Se expondrá á las 6 de la tarde, y se reservará á las 7 y media.

MAYO

De 1 á 31. — En Nuestra Señora del Rosario. — Se expondrá á las 7 de la tarde, y se reservará á las 8 y media.

Días 21, 22 y 23. — En la Catedral. — Dedicadas á la *Venida del Espíritu Santo*. — Día 21, se expondrá á las 11 de la mañana, y se reservará á las 9 de la noche. En los demás días se expondrá á las 6 de la mañana y se reservará á la misma hora.

JUNIO

De 1 á 30.—En San Agustín.—Se expondrá á las 7 y cuarto de la tarde, y se reservará á las 8 y media.

De 2 á 9.—En la Catedral.—Festividad del Santísimo *Corpus Christi* y su octava.

En Santa Clara.—La novena al Sagrado Corazón de Jesús, al anochecer, con exposición del Santísimo Sacramento.

Día 5.—Festividad del Santísimo *Corpus* en San Francisco.

Día 12.—Festividad del Santísimo *Corpus* en Santa Clara.

JULIO

Días 1 y 2 Continúan en San Agustín.—Se expondrá á las 7 y cuarto de la tarde, y se reservará á las 8 y media.

Día 3.—En la misma iglesia de San Agustín.—Solemnisima fiesta dedicada al Sagrazón de Jesús, con exposición del Santísimo Sacramento, mañana y tarde.

De 4 á 31.—En San Antonio Abad.—Se expondrá á las 7 de la tarde, y se reservará á las 8 y media.

AGOSTO

De 1 á 31.—En la iglesia del Sagrado Corazon de Jesús.—Se expondrá á las 6 y media de la tarde y se reservará á las 7 y media, á excepción de los dias festivos en que se expondrá á las 6, tanto en este mes como en el siguiente.

SEPTIEMBRE

De 1 á 5.—Continúa la exposición en la misma iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.—Se expondrá y reservará á la misma hora.

Días 6, 7 y 8.—En San Francisco.—Están dedicadas al Nacimiento de María Santísima.

De 9 á 30.—En la Catedral.—Se expondrá á las 6 de la tarde, y se reservará á las 8.

OCTUBRE

De 1 á 31.—En Nuestra Señora del Rosario.—Se expondrá á las 5 y media de la tarde, y se reservará á las 7. (Esta exposición correrá á cargo de la Parroquia).

NOVIEMBRE

De 3 á 30.—En Santa Clara.—Del 3 al 15 se expondrá á las 5 y media de la tarde, y se reservará á las 6 y media.

Del 16 al 30 se expondrá á las 5, y se reservará á las 6. En los dias festivos se adelantará media hora la exposición, y se reservará á las horas respectivas.

DICIEMBRE

De 1 á 7.—Continúa la exposición en la misma iglesia de Santa Clara.—Se expondrá á la misma hora.

De 8 á 31.—En San Agustín.—Se expondrá á las 5, y se reservará a las 6 y media. En los dias fetivos se expondrá á la misma hora, reservándose á las 7.

Ciudadela 30 Diciembre 1903.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Nota: Además de las indulgencias concedidas por los Romanos Pontifices á la piadosa Oración de 40 Horas, el Exemo. é Ilmo. S. Obispo de esta Diócesis concede 40 dias de indulgencia á todos los fieles por cada visita que devotamente hicieren á Jesús Sacramentalo, durante su exposición en las igleseas y horas arriba señaladas y por cada limosna que dieren para el sostenimiento de tan santa institueión.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

Conforme estaba oportunamente anunciado, nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado celebró de Pontifical la Misa de media noche del día de Navidad, en la Santa Iglesia Catedral, dando al final de la Misa la Bendición Papal, á la numerosísima concurrencia de fieles que llenaba la espaciosa nave de la referida iglesia. Asimismo asistió S. E. Ilmo. de capamagna á los divinos oficios celebrados el lunes de Navidad en la misma Santa Iglesia Catedral, como el M. Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad, según tradicional costumbre.

En concepto de ofrenda final y como corona en la terminación de año, de los devotos obsequios que durante el mismo se han tributado al Sacratísimo Corazón de Jesús por la Píisima Alianza del Apostolado de la Oración de esta ciudad,

con las secciones de los Nuevos Oficios y la Guardia de Honor, se ha practicado en la iglesia de San Agustín, durante los días 25, 26 y 27 del actual, un solemne Triduo dedicado al Divino Corazón y á la Santísima Virgen María en el año Jubilar de la Definición Dogmática de su Inmaculada Concepción. El último día del Triduo, nuestro Excmo. Prelado distribuyó el Pan de los ángeles á numerosos fieles de uno y otro sexo. A las diez se celebró Misa mayor cantada á toda orquesta, ocupando la sagrada Cátedra el Rdo. Lic. D. Pablo Brunet, Catedrático del Seminario. A continuación de la Misa mayor quedó de manifiesto el Santísimo Sacramento, dándole Guardia de honor por medias horas los devotos del Corazón de Jesús. Se finalizaron tan piadosos cultos con la visita que se hizo á la noche á Jesús Sacramentado en cinco altares dispuestos al efecto, después de practicados otros devotos ejercicios y predicado el Rvdo. D. Juan Tuduri, Pbro. Catedrático del Seminario.

Prosiguiendo el Muy Illtre. Sr. Lectoral de esta S. I. Catedral el plan propuesto en sus sermones del Adviento del presente año, en la última dominica demostró que sin la restauración cristiana de la sociedad en su respecto religioso no puede haber justicia, paz y felicidad en la sociedad religiosa. Primeramente en el exordio, después de haber citado la definición que dá San Agustín de la Religión, dijo: que dos son los medios que tiene el hombre de conocer sus deberes religiosos, la razón y la revelación ó autoridad; esta segunda indispensable respecto á los deberes que exceden la capacidad de la razón y muy conveniente como guía é intérprete fiel aun de aquellos que la razón puede conocer. Por eso para cumplir este objeto y satisfacer esta necesidad Dios se comunicó desde un principio al hombre, le reveló una religión y le prescribió los medios de perpetuarla. Después de haberse servido Dios del ministerio de los hombres para instruir al genero humano en lo concerniente á la religión, durante los periodos de ley de naturaleza y de ley escrita, envió á su propio Hijo, el Verbo divino, que unido á la naturaleza humana, cumplió la misión que el Padre celestial le había confiado, ora de reconciliar á los hombres con Dios, satisfaciendo á la divina justicia por los pecados del mundo; ora de ins-

truirlos con su doctrina y ejemplos; instituyendo al mismo tiempo como guarda é intérprete fiel de su doctrina y dispensadora de los misterios de Dios una Iglesia compuesta de distintos órdenes y ministerios bajo la vigilancia y autoridad de un supremo Pastor, que es Vicario de Cristo en la tierra. Este es el medio y senda, dice Pío X en su reciente Encíclica, para conducir á los hombres á Cristo y en consecuencia á Dios.

Pasó luego á la demostración de la indicada tesis, probándola con los siguientes argumentos: El organismo de la Iglesia docente establecido por Jesucristo para continuar su divina misión sobre la tierra, es el que mantiene firmes á los cristianos en la verdadera doctrina, defendiéndolos de todo error en la fé y conduciéndolos con enseñanzas saludables á la salvación eterna. Por eso nada hay tan recomendado en el nuevo Testamento como la guarda fiel de esta sagrada gerargía por una parte, y la exacta obediencia por otra, que todos los fieles deben prestar á sus pastores, puestos por el Espíritu Santo, para regir y gobernar la Iglesia de Dios. Confirmó el orador estas verdades con textos de la Sagrada Escritura y con palabras del sábio Pontífice León XIII de su memorable Encíclica *Inmortale Dei*. De ahí dedujo la conclusión de que la Iglesia cristiana instituida por Jesucristo es la única religión verdadera, y como la verdad, según enseña el Dr. Angélico, es una parte ó condición de la justicia, se infiere lógicamente que sin la restauración cristiana de la sociedad en su respecto religioso no puede haber justicia en ella. Hé aquí, porque á excepción del reducido pueblo judío, que por la especial providencia que Dios tuvo para con él, conservó ordinariamente el monoteísmo, á la aparición de Cristo en el mundo, todas las naciones de la tierra estaban sumidas en la más profunda ignorancia de las verdades principales y más importantes de deberes referentes á la religión y á la moral, hallándose oscurecida y adulterada por las pasiones la misma ley natural, y dominando en todas partes el politeísmo, la idolatría, la superstición y vana observancia, con la más espantosa y degradante corrupción. Los más notables filósofos de la antigüedad pagana manifestaban sus dudas y confesaban su ignorancia respecto á las principales verdades referentes á la religión y á la moral y pedían una revelación divina que viniese á socorrer su ignorancia. Ahora bien, esa revelación

vino y fué enseñada por Jesucristo y para pertuarla instituyó la Iglesia Católica, proveyéndola de todos los medios ó elementos indispensables para el cumplimiento de su divina misión. Mas como la verdad de la justicia, según el Doctor Angélico, consiste, en que el hombre guarde aquello que debe á otro según el órden de las leyes; resulta, que en ninguna sociedad religiosa, fuera de la Iglesia católica, puede haber verdadera justicia, por lo que mira á los deberes religiosos.

Probado el primer extremo de referida proposición, ó sea que sin el reinado de Cristo y sujeción á su divina Doctrina no puede haber justicia y rectitud en la sociedad por lo que mira á los deberes religiosos, pasó el orador á demostrar el segundo extremo, ó sea que sin la restauración cristiana de la sociedad no puede haber paz en las sociedades religiosas.

En efecto, siendo la paz, según definición de S. Agustin, que acepta el Dr. Angélico, la tranquilidad del órden ó sea la tranquilidad que resulta de una vida bien arreglada y como ésta no es tal sino en tanto que tiende ó se dirige al verdadero bien, de ahí, se sigue que la paz no puede ser patrimonio sino de aquellos que tienden á Dios sirviéndole del mejor modo. Ahora bien, como Jesucristo y la Iglesia fundada por Él, es, la que nos enseña el mejor y único medio de servir á Dios en justicia y en verdad, de ahí, que sin el reinado y soberanía de Cristo, ó restauración cristiana de la sociedad, no puede haber paz en las sociedades religiosas. Hé aquí, porque los Angeles al anunciar á los pastores de Belen el nacimiento del divino Infante, les saludaron con estas palabras; «gloria á Dios en lo más alto de los cielos y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad.» Mas para que la voluntad sea buena en todo concepto, es preciso, que el hombre cumpla con todos los deberes que tiene para con Dios, para consigo mismo y para con el prójimo.

Una vez demostrado que sin el reinado de Cristo no puede haber justicia y paz en las sociedades religiosas, queda á su vez probado que tampoco puede haber dicha y felicidad en las mismas, que es una consecuencia de ellas, pues como se lee en los Proverbios, el que se ejercite en la justicia, alcanzará la vida, la justicia y la gloria y también el Apóstol en su carta á los romanos, dice, que el reino de Dios no consiste

en la comida y bebida, sino en la justicia y la paz y en el gozo del Espíritu Santo.

He ahí un ligero cróquis de los importantes sermones predicados por el referido Sr. Lectoral, que por la doctrina y actualidad que tienen, nos ha parecido bien dar un breve resumen de los mismos.

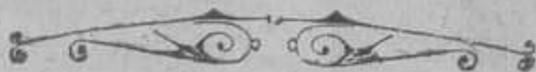
BIBLIOGRAFÍA

Speculum Parochorum. Este es el título de un precioso opúsculo en que el Rvdo. D. Raimundo Alzina, Presbítero, profesor de Sagrada Teología Moral en el Seminario de Solsona, trata en ocho capítulos las obligaciones de los Párrocos. Está escrita dicha obrita con mucha unción y galanura, y cautiva tanto su contenido, que no dudamos en recomendarla eficazmente á los Sres. Párrocos, quienes verán en ella provechosas lecciones de prudencia, sagacidad y sacrificio por la gloria de Dios y bien de sus feligreses. Se vende á 6'15 cénts. ejemplar en la librería Salesiana de Sarriá.

NECROLOGÍA

El día 19 del actual falleció despues de recibidos los Santos Sacramentos, en el Hospital de esta ciudad, la Hermana de Ntra. Sra. de la Consolación Sor Serafina de San José Vicen, natural de Villa-Real.

R. I. P.



Suscripcion para el Dinero de S. Pedro

	<i>Ptas. Céts.</i>
Suma anterior.	2.375·72
Exemo. Sr. Obispo, por Julio, Agosto y Septiembre.	100·00
M. I. Sr. Arcipreste, por id. id. id.	9·00
” ” ” Arcediano, por id. id, id.	9·00
” ” ” Maestrescuela, por id. id. id.	9·00
” ” ” Penitenciario, por id. id. id.	18·00
” ” ” Lectoral, por id. id. id.	18·00
” ” ” Serra, Canónigo por id. id. id.	12·00
” ” ” Doctoral, por id. id. id.	18·00
” ” ” Alonso, Canónigo por id. id. id.	12·00
” ” ” Morera, Canónigo por id. id. id.	6·00
” ” ” Magistral, por id. id. id.	18·00
Sr. D. Miguel Pons Gorrias, Pbro. por id. id. id.	6·00
” ” José Sintés, Pbro. por id. id. id.	6·00
Sr. Dr. Vila, Ecónomo por Enero hasta Junio in- clusivo	12·00
Sr. D. Juan Hernandez, Pbro. por id.	3·00
” ” Francisco Sastre, Pbro. por id.	3·00
” ” Gabriel León, Pbro. por id.	3·00
” ” Matías Anglada, Pbro. por id.	6·00
” ” Rafael Mascaró, Pbro. por id.	3·00
” ” Gerónimo Florit, Pbro. por id.	3·00
” ” Juan Tudurí, Pbro. por id.	6·00
” ” Martín Bagur, Pbro. por id.	3·00
” ” Jaime Riera, Pbro. por id.	3·00
” ” Pablo Salort, Pbro. por id.	3·00
” ” José Roca, Pbro. por id.	8·00
” ” Miguel Benejam, Pbro. por id.	6·00
” ” Miguel Mayans, Pbro. por id.	6·00
” ” Bartolomé Moll, Pbro. por Abril hasta Se- tiembre inclusive.	18·00
” ” Pedro Pons Bausá, Regente del Cármén por todo el año.	12·00
Suma	<u>2.718·72</u>



LIMOSNAS RECAUDADAS EN ESTA DIÓCESIS PARA LA OBRA DE
LA PROPAGACIÓN DE LA FE, DURANTE EL AÑO 1902.

MAHÓN

(Continuación.)

Satisficeron la cuota ordinaria de 2 Ptas. 60 cétns.

D.^a Margarita Carabó. — Rita Juanico, 0'60. — Magdalena Llambías. — Margarita Pons Tudurí. — Catalina Seguí, 2'50. — Francisca Feni. — Esperanza Florit. — Margarita Florit. — María Bosch, colectora, 1'30. — Magdalena Valent, 1'30. — D. Salvador Casanovas Camilo, 1'90. — D.^a Margarita Pons, 1'30. — Josefa Rios, 1'30. — María Luisa Mignorance, 1'30. — Juana Bosch, 1'30. — Pilar Mateo, colectora. — Práxedes Germán. — Antonia Germán. — Isabel Prats. — Catalina Móysi. — Antonia Pons. — Mariana Seguí. — Agueda Fornaris. — D. Antonio Tudurí. — Micolás Tudurí. — D.^a Juana Mir, colectora. — Ana Escudero. — Cristina Escudero. — Catalina de Olives. — María Femenías. — Josefa Cánaves de Moncada. — Angela Pons. — Francisca Olives. — María Carreras. — Juana Gomila. — Rdo. D. Antonio Marqués, Pbro., colector. — D.^a Mariana Tudurí, 2'70. — Margarita N. † 2'50. — Juana Sintes, Vda. de Tomás. — Juana Pons Sancho, 2'70. — D. Miguel Tomás Sintes, colector. — Antonio Tomás Sintes. — León Sabater González. — Juan Tomás Sabater. — D.^a Teresa Sabater de Grauches. — Elisa Sabater de Tomás. — Julia Sabater González. — Bienvenida Sabater de Tomás. — Ana Grauches Sabater. — Ana Palmer Bosch. — Margarita Cardona, colectora. — Isabel Orfila Orfila. — Antonia Biále Orfila. — Pilar de Sintas Sancho. — Martina Flaquer. — Magdalena Albertí. — Teresa Orfila. — D. Gerónimo Andreu Orfila. — Pedro Andreu Orfila. — D.^a Margarita Andreu Orfila. — Rdo. D. Jaime Tutzó, Pbro., colector. — D. José Tutzó, †. — D.^a Victoria Gelabert, †. — Rita Tutzó. — Francisca Olives. — Francisca Megardón. — D. Francisco Olives. — José Olives. — José Megardón. — Lorenzo Megardón. — D.^a Juana Blanc, colectora. — María Callejas. — Carmen Taix, 0'15. — Antonia Femenías. — Juana Busquets, 1'00. — Magdalena Papelcudi. — Margarita Escrivá. — Emilia Seguí, colectora. — Margarita Pons. — Pilar Pons Gaur. — Juana Soler. — Margarita Ruiz. — Isabel Pons Soler. — Juana Pons Soler. — Margarita Albertí, 3'00. — Magdalena Estela, 3'00. — Julia Grauches. —

Teresa Grauches. — Juana Lucas, 2'40. — Guillermina García, 2'40.
— María Perelló. — Juana Thomás. — Francisca Feliu de Subías. —
Gabriela Torrens, 0'10.

Suma Ptas. . . . 413'45

SAN LUIS

Rdo. D. Gabriel Cardona, Pbro., colector. — Cristóbal Timoner,
Pbro. — Antonio Orfila Orfila. — D.^a Catalina Portella Gomila. —
Agueda Carreras Cardona. — Ana Pons Cardona. — Margarita Pons
Portella. — Josefa Toyos. — María Cardona. — Catalina Orfila Pons.

Suma Ptas. . . . 26'00

SAN CRISTÓBAL

Rdo. D. José Mora, Cura Párroco, colector. — Sebastián Lozano,
Pbro. — Antonio Monjo, Pbro. — D.^a Margarita Alzina Mascaró. —
Magdalena Alzina Mascaró. — María Mora Massanet. — Margarita
Gomila Alzina. — Mariana Gomila Alzina. — Magdalena Gomila Al-
zina. — D. Bernardo Gomila Alzina. — Pedro Alós Femenías. — D.^a
Catalina Riudavets de Camps, colectora. — Juana Camps Riuda-
vets. — María Pons Pons. — María Pons de Meliá. — Margarita Riu-
davets. — Enriqueta Cervera, maestra. — Mariana Bosch Orfila. —
Mariana Alzina Mascaró. — D. Francisco Camps, médico. — Bernar-
do Alzina Mascaró. — Bernardo Alzina Salom.

Suma Ptas. . . . 57'20

VILLA-CARLOS

Rdo. D. Jaime Garriga, Pbro. — Pedro Fontcuberta, Pbro. — Lo-
renzo Villalonga, Pbro. — D. Juan N. Quevedo. — Bartolomé Diaz. —
Pedro Juan Riera. — Juan Victori. — D.^a Práxedes Vinent. — Mag-
dalena Prats Vidal. — Agueda Company Roca. — Casilda Prats de
Moreno. — Francisca Roca, Vda de Perello. — Antonia Roca, Vda.
de Florit. — Antonia Sastre Sorá. — María Vinent de Sans. — Juana
Victori de Quevedo. — María Lete de Martorell. — Agueda Manent
Tudurí. — Encarnación Bartolomé.

Suma Ptas. . . . 49'40

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús. — Ciudadela.



ÍNDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO VII

Documentos Pontificios

Breve concediendo indulgencias al *Requiem æternam*, pág. 7.

Documentos Pontificios dirigidos al Emmo. Cardenal Primado Arzobispo de Toledo, pág. 148.

Bondades de Nuestro Santísimo Padre, pág. 195.

Breve de Su Santidad León XIII, sobre el cincuentenario de la definición dogmática del misterio de la Inmaculada, pág. 209.

Carta Encíclica de Su Santidad Pio X (texto latino), pág. 239.

Carta Encíclica de Su Santidad Pio X (versión castellana), pág. 255.

Quincuagésimo aniversario de

la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, pág. 283.

Documentos Episcopales

Circular del Excmo. Sr. Obispo sobre publicación de la Bula de la Santa Cruzada, pág. 2.

Exhortación Pastoral, pág. 17.

Circular 5.^a del Excmo. Prelado, pág. 21.

Instrucción Pastoral, pág. 29.

Edicto para Ordenes, pág. 32.

Carta Pastoral del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, pág. 45.

Circular del Excmo. Sr. Obispo, publicada en el Suplemento al número 176 de este Boletín.

Carta del Emmo. Cardenal Rampolla á nuestro Excmo. Prelado, pág. 83.

Circular del Excmo. Sr. Obispo referente á la fiesta del Espíritu Santo, pág. 91.

Circular del Excmo. Sr. Obispo, disponiendo rogativas para impetrar la salud del Papa León XIII, pág. 135.

Circular del Excmo. Sr. Obispo, reiterando la disposición de rogativas para la salud del Papa, pág. 137.

Circular del Excmo. Sr. Obispo, participando el fallecimiento de Su Santidad León XIII y disponiendo solemnes funerales en sufragio del insigne extinto, pág. 139.

Documentos diocesanos relativos á la muerte del Santísimo Padre León XIII, pág. 143.

Circular del Excmo. Sr. Obispo, participando la elección del Papa Pio X y disponiendo se celebren con tal motivo públicas manifestaciones de agradecimiento al Señor y de cristiano regocijo, pág. 179.

Documentos diocesanos relativos á la elección de nuestro Stmo. Padre Pio X, pág. 183.

Instrucción Pastoral del Excelentísimo Sr. Obispo de esta diócesis, pág. 203.

Sobre la elección del Papa Pio X: Carta pastoral del Eminentísimo Cardenal Casañas, Obispo de Barcelona, pág. 120.

Provisorato y tribunal eclesiástico

Circular del Muy Ilstre. Sr. Provisor y Vicario General de la diócesis, pág. 115.

Secretaría de Cámara

Secretaría de Cámara: Anuncio de Bendición Papal, pág. 65.

Secretaría de Cámara: Circular, pág. 272.

Secretaría de Cámara: Anuncio de Bendición Papal, pág. 280.

Secretaría de Cámara: Circular, pág. 280.

Secretaría de Cámara: Circular, pág. 296.

Administración de Cruzada

Administración de Cruzada: Circular, pág. 21.

Resúmen de la Predicación de 1902, pág. 22.

Sagradas Congregaciones Romanas

Sagrada Congregación del Sto. Oficio, pág. 40.

Sagrada Congregación del Sto. Oficio, pág. 56.

Sagrada Congregación del Concilio, pág. 74.

Decretum Supremæ Congregationis S. O. circa facultatem dispensandi super impedimento cognationis spiritualis, pág. 86.

Sagradas Congregaciones de Ritos y de Obispos Regulares, pág. 198.

Decreto de la S. C. de Ritos mandando añadir á la Letanía Lauretana «Mater boni consilii ora pro nobis,» pág. 201.

Sagrada Congregación de Ritos: *Dubium quoad Nocturnum in die Ordinationis recitandum*, pág. 215.

Disposiciones y anuncios de interés para el clero

Temas para las Conferencias dogmático morales y litúrgicas, págs. 8, 23, 42, 67, 86, 105, 233, 253 y 285.

Nombramientos, págs. 23, 85, 92 y 232.

Relación de los Ordenados en la semana de Pasión, pág. 66.
Santa Visita, pág. 85.

Varias cuestiones litúrgicas referentes á las Exéquias y á las Misas privadas de «Requiem præsente cadavere,» págs. 87 y 92.

Santa Visita, pág. 92.

Relación de los Ordenados en las Témporas de la Santísima Trinidad, pág. 104.

Admón. Diocesana: Circular, pág. 104.

Seminario Conciliar de Menorca: Anuncio, pág. 197.

Regreso del Excmo. Prelado de esta diócesis, pág. 279.

Ordenes, pág. 296.

Reales Órdenes y Circulares del Gobierno

Real Órden del Ministerio de Gobernación sobre traslado de cadáveres del mismo cementerio, pág. 54.

Cédula de Ruego y Encargo de Su Magestad el Rey, pág. 71.

Provisión de Plazas Eclesiásticas, págs. 117 y 123.

Real Cédula de Ruego y Encargo, pág. 149.

Provisión de cargos eclesiásticos, pág. 192.

Asuntos Doctrinales

Aclaraciones sobre el sentido de algunas cláusulas de la Bula de la Santa Cruzada, pág. 4.

Declaración sobre que los que contraen matrimonio canónico, no necesitan acreditar la licencia ó consejo ante el Juez municipal, pág. 8.

Sentencia de la Audiencia de Albacete recaída en el incidente de pobreza incoado por el Colector de la Parroquia de Chinchilla, pág. 33.

El Artículo 747 del Código

Civil ¿cómo debe entenderse?, págs. 73 y 155.

Reglas prácticas para los predicadores, pág. 161.

Asuntos Varios

Advertencia, pág. 1.

Sobre dispensas matrimoniales, pág. 10.

Exposicion de Cuarenta-Horas en las iglesias de esta ciudad, pág. 19.

Colecta del día de la Epifanía, pág. 23.

La diócesis de Menorca con motivo del vigésimo quinto aniversario de la exaltación al trono Pontificio de Su Santidad el Papa León XIII, pág. 37.

Pensamientos sobre la Cena, pág. 63.

Cláusula importante recientemente impuesta á las dispensas de impedimentos matrimoniales, pág. 75.

Fecha Memorable, pág. 103.

Recuerdos á la buena memoria de Su Santidad León XIII, pág. 164.

Retractación del Sacerdote Pey Ordeix, pág. 170.

Honras fúnebres, pág. 175.

La elección de Su Santidad Pio X, pág. 187.

Ad multos annos, felicitación al Excmo. Sr. Obispo diocesano con motivo del primer aniversario de su consagración episcopal, pág. 219.

La Unión de los católicos, pág. 272.

Páscuas, pág. 295.

Exposición de Cuarenta-Horas en las iglesias de esta ciudad durante el año 1904, pág. 297.

Bibliografía, necrologia y biografía

Necrologías, págs. 27, 114,

122, 134, 180, 202, 238, 294 y 303.

Bibliografías, págs. 114, 133, 254 y 303.

El nuevo Papa (datos biográficos), pág. 198.

Biografía del M. Ilre. Sr. D. Diego Trives, Dean de Menorca, pág. 210.

Biografía y necrología del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia D. Sebastián Herre-

ros y Espinosa de los Monterós, pág. 281.

Crónica de la diócesis y suscripciones

Crónica de la diócesis, págs. 13, 24, 35, 57, 68, 76, 90, 97, 105, 119, 128, 172, 192, 212, 218, 233, 355, 275, 285 y 299.

Dinero de S. Pedro, págs. 27, 36, 43, 59, 69, 78, 213 y 304.

Limosnas para la Propagación de la Fé, págs. 100, 214 y 305.

